

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, de 17 de enero de 2005 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de febrero), este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en la calle Alfonso XIII, número 13.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de octubre de 2005, en el Salón de Columnas del Rectorado, a las 17,00 horas.

Los opositores deberán ir provistos del DNI o pasaporte, lápiz de grafito núm. 2, goma de borrar, así como del material de escritura que estimen necesario.

Asimismo, el Tribunal queda establecido de la siguiente forma:

TITULARES

Presidente: Excmo. Sr. don José Roldán Cañas, Vicerrector de Presupuestos y Sociedades Participadas de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Ilma. Sra. doña Rosa M.^a Zafra Mengual, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña M.^a Luisa Lamiable Navajas, Letrada-Jefe de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña María Carrere Lovera, Jefa del Servicio de Auditoría Interna de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Luis Iglesias Precioso, de la Escala de Técnicos de Administración General de Corporaciones Locales, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don Sebastián Alijo Moyano, de la Escala de Técnicos de Administración General de Corporaciones Locales, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don Fernando Mohedano Jiménez, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

SUPLENTES

Presidente: Excmo. Sr. don Manuel Torralbo Rodríguez, Vicerrector de Coordinación y Comunicación de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Sr. don Manuel Sáez Cano, Coordinador del Campus Universitario de Rabanales.

Sr. don Justo Pastor Castaño Fuentes, Profesor Titular de Universidad.

Sra. doña Pilar Arnaud Rabinal, Jefa de Sección de Gestión de Apoyo de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 2 de septiembre de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

A N E X O

Relación de aspirantes excluidos, con expresión de la causa de exclusión

Apellidos y nombre: Ninguno.

DNI: -.

Causa de exclusión: -.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición del Castillo de los Fajardo de Vélez Blanco (Almería).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 13 de julio de 2005 se autoriza la adquisición directa del inmueble consistente en el «Castillo de los Fajardo» sito en Vélez Blanco (Almería).

2.º La autorización se motiva por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, basada en el valor histórico de este destacado elemento singular del Patrimonio Histórico Andaluz de la provincia de Almería, que ostenta la condición de BIC, y en la urgente necesidad de su rehabilitación y puesta en valor, tarea que se encuentra entre los objetivos de la Consejería de Cultura, órgano promotor de la adquisición.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 2 de agosto de 2005 se ha acordado por el Consejero de Economía y Hacienda la adquisición directa del Castillo de los Fajardo de Vélez Blanco (Almería), hoy finca núm. 2.293 del Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, propiedad de don Salvador Ferrandis Alvarez de Toledo, por un importe de tres millones de euros (3.000.000 de euros).

Sevilla, 3 de agosto de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 6 de septiembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Red Autonómica a integrar en el Catálogo de Carreteras de Andalucía y se crean las Comisiones Mixtas de Transferencias.

El artículo 13.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz. En desarrollo de estas competencias se aprobó por el Parlamento de Andalucía la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía; en su artículo 3 define la Red de Carreteras de Andalucía que está constituida por las carreteras que discurriendo íntegramente por el territorio andaluz no están comprendidas en la red de Carreteras del Estado y se encuentran incluidas en el Catálogo de Carreteras de Andalucía. De acuerdo con el mismo artículo de la Ley, la Red de Carreteras de Andalucía está formada por las categorías de Red Autonómica y Red Provincial, en la que se integran la red viaria de titularidad de la Junta de Andalucía y la red de titularidad de las Diputaciones Provinciales respectivamente.

El artículo 17 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, define el Catálogo de Carreteras de Andalucía como el instrumento de carácter público que sirve para la identificación

e inventario de las carreteras que constituyen la red de carreteras de Andalucía, adscribiéndolas a las distintas categorías de la red y clasificándolas conforme a lo dispuesto en el texto legislativo.

Al objeto de elaborar el citado Catálogo, desde la aprobación de la Ley de Carreteras de Andalucía se ha venido trabajando con las respectivas Diputaciones Provinciales, en orden a la identificación de las vías que deberían integrarse en el mismo. Como resultado de esos trabajos y continuando con la elaboración del Catálogo se procede, en primer lugar, a la aprobación de la Red Autonómica de Carreteras, así como a la asignación de matrículas en su seno. En segundo lugar se ha alcanzado un consenso inicial sobre las carreteras que debieran cambiar de titularidad entre la Junta de Andalucía y las respectivas Diputaciones Provinciales en base a criterios de racionalización y de eficacia, que culminará con la aprobación por el Consejo de Gobierno de los respectivos Decretos de Traspaso sobre la base de los acuerdos que sean elevados por las Comisiones Mixtas creadas en virtud del presente Acuerdo. Finalmente y en tercer lugar, las respectivas Diputaciones Provinciales deben remitir las propuestas definitivas de las carreteras de su titularidad que se incluirían en la Red Provincial, así como la asignación de matrículas a las mismas, en base a los criterios establecidos por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al tiempo que las Comisiones Mixtas finalicen sus trabajos.

La aprobación definitiva del Catálogo de Carreteras se llevará a cabo una vez que concluyan los trabajos de las Comisiones Mixtas y los correspondientes procesos de transferencias, así como las propuestas de las Diputaciones Provinciales para la concreción de la Red Provincial y la asignación de matrículas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley de Carreteras de Andalucía.

Hasta la aprobación por el Consejo de Gobierno de los respectivos Decretos de Traspasos, la gestión y responsabilidad patrimonial de las carreteras se mantienen en el titular originario de la carretera. A tal efecto, en la Red Autonómica de Carreteras aparecen como inscripciones provisionales las carreteras que deben ser objeto de dicho traspaso.

En virtud de lo anterior, y a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 6 de septiembre de 2005

ACUERDA

Primero. Aprobar la Red Autonómica a integrar en el Catálogo de Carreteras de Andalucía que figura como Anexo al presente Acuerdo, que comprende de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la Red Básica, la Red Intercomarcal y la Red Complementaria, y se asignan las correspondientes matrículas.

El proceso de matriculación de la red autonómica conforme a las matrículas asignadas por el presente Acuerdo deberá estar finalizado en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de su publicación en el BOJA.

Segundo. En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/2001, de 12 de julio, se crean las Comisiones Mixtas de Transferencias entre la Junta de Andalucía, representada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y cada una de las Diputaciones Provinciales para la elaboración de los correspondientes acuerdos de traspasos.